



GARANTÍA BANCARIA No 07000005501005924

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 14/07/2023

Vigencia de la Garantía: Desde 18/09/2023 **hasta** 22/09/2023

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$146,000,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 55-CHICO RESERVADO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : Carrera 43ª N. 1 SUR 188 Piso 11 Oficina 1106

Ciudad y país : Medellin, **Colombia**

Contacto : Erica María Cardona Parra

Teléfono : 6045149000 **Ext:** 2045282

Ordenante: Enel Colombia Sa Esp

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

Garantizado: Enel Colombia Sa Esp

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060 **Ext:**

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Enel Colombia Sa Esp** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se

obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,

Numero de documento1689355853818



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07000005501005924 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 14/07/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

expedida en:

32737957 Barranquilla

Nombre: Karina Nelly Africano Molina

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1689355853818

Verificado y firmado con



Documento No.

761be4de-3b79-43c0-bb22-b9e5c52428bd

Creado el:

14/07/2023 06:04 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas



Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 14/07/2023 06:04 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 14-07-2023

06:04:28 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

DEBE A:

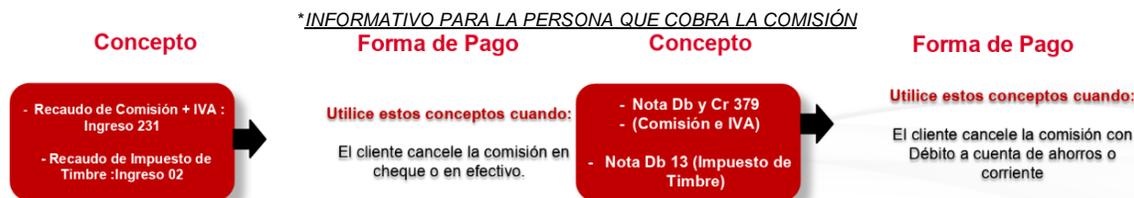
BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No 07000005501005924:**

Tipo de producto: Garantías bancarias | Valor de la garantía: \$ 146.000.000.000 | Comisión: 1.50% | Plazo Días: 70 | Ciudad: MEDELLIN

Total Comision	\$ 417.476.888
Días base liquidación	365
IVA %	19.00%
IVA \$	\$ 79.320.609
Impuesto timbre %	0.50%
Impuesto timbre \$	\$ 2.087.384
Valor total	\$ 498.884.881

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 17 días del mes de julio de 2023.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

**GARANTÍA BANCARIA No. 009141407-00****OBJETO:** Cubrir el pago de las transacciones del Mercado de Energía Mayorista.**FECHA DE EMISIÓN:** 19/07/2023**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde 18/09/2023 hasta 22/09/2023**VALOR:** Hasta por \$135.000.000.000 moneda legal colombiana.**OFICINA EMISORA:** Itaú Colombia S.A., Bogotá D.C.,
Dirección: Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, Dirección electrónica: jorge.najera@itau.co**ORDENANTE:** ENEL COLOMBIA SA ESP NIT- 860063875-8, Calle 93 13 45 Piso 1,
clientescolombia@enel.com**GARANTIZADO:** ENEL COLOMBIA SA ESP NIT - 860063875-8**BENEFICIARIO:** XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A
E.S.P. NIT- 900.042.857-1

A solicitud de ENEL COLOMBIA SA ESP, sociedad identificada con el NIT 860063875-8 (en adelante el "Ordenante"), Itaú Colombia S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Bogotá D.C. (Cundinamarca) (en adelante el "Banco") representado legamente en este documento por Wilfer Lozano Guataquira identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.018.487.265 de Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 009141407-00. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del Banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.



La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente garantía bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente garantía bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta garantía bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 19 del mes de julio del año 2023.

WILFER LOZANO
GUATAQUIRA

Firmado digitalmente por
WILFER LOZANO GUATAQUIRA
Fecha: 2023.07.19 15:18:05
-05'00'

WILFER LOZANO GUATAQUIRA
Apoderado Especial
C.C. No. 1.018.487.265
Itaú Colombia S.A.
NIT 890.903.937-0

Para consulta del presente documento en línea, ingrese a www.itaú.co/empresas sección Garantías Itaú empresas, utilizando la referencia No. 009141407-00 y la fecha de expedición: (19/07/2023)



Documento No.
9e7d1873-147b-4f5c-93bd-4063cabf2062

Creado el:
19/07/2023 03:16 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas



Nombre(s) Wilfer
Apellido(s) Lozano Guataquira
CC. 1018487265
Firmó el: 19/07/2023 08:16 PM UTC

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2023

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
NIT 860063875- 8

DEBE A:
ITAÚ COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

Por concepto de:

Comisión del 0.60% Anual anticipada por \$172.374.657.18 periodo comprendido del 19/07/2023 al 22/09/2023, de la garantía bancaria N° 009141407-00, por valor de \$ 135.000.000.000.

Garantía Bancaria N° 009141407-00.

Referencia de la Garantía	009141407-00
Valor de la Garantía	\$ 135,000,000,000.00

Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.60%	\$ 144,246,575.34
Días	65	
IVA	19%	\$ 27,406,849.32
Impuesto de Timbre	0.5%	\$ 721,232.88
Total Comisión más Impuestos		\$ 172,374,657.18

Valor de la Garantía	\$ 172,374,657.18
----------------------	-------------------

Introduzca la fecha actual	Introduzca la fecha de vencimiento	Numero de días
19-jul-23	22-sep-23	65.0

Jorge Mario Najera

Gerente de Segmento

ITAÚ COLOMBIA SA.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones



GARANTÍA BANCARIA No.07000005501005882

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional**FECHA DE EMISIÓN :** 14/07/2023**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde 18/09/2023 hasta 22/09/2023**VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por** 24.230.483.838 **de Pesos Moneda Legal Colombiana****Oficina Emisora:** 55-CHICO RESERVADO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal****Dirección :** Carrera 43ª N. 1 SUR 188 Piso 11 Oficina 1106**Ciudad y país :** Medellín, **Colombia****Contacto :** Erica María Cardona Parra**Teléfono :** 6045149000 **Ext:** 2045282**Ordenante:** Enel Colombia Sa Esp**NIT:** 8600638758**Dirección :** Carrera 11 No 82-76 Piso 4**Ciudad y país :** Bogotá, **Colombia****Contacto :** Oscar Bustillo**Teléfono :** 6016060**Garantizado:** Enel Colombia Sa Esp**NIT:** 8600638758**Dirección :** Carrera 11 No 82-76 Piso 4**Ciudad y país :** Bogotá, **Colombia****Contacto :** Oscar Bustillo**Teléfono :** 6016060**Beneficiario:** XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.**NIT:** 900.042.857-1**Dirección :** Calle 12 Sur No 18 – 168**Ciudad y país :** Medellín (El Poblado), **Colombia****Contacto :** LILIÁN GUTIÉRREZ**Teléfono :** (4) 317 2929**Fax :** (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Enel Colombia Sa Esp** sociedad identificada con el NIT 8600638758 en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**

identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –

Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.



07000005501005882. Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

Numero de documento1689341034097

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 14/07/2023

Firma Representante Legal o Apoderado		
N° de Identificación: expedida en:	32737957 Barranquilla	
Nombre:	Karina Nelly Africano Molina	

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1689341034097

Verificado y firmado con



Documento No.
d9f823ee-7f7a-48ae-85a1-9642ef4b2a1a

Creado el:
14/07/2023 05:25 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

 Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 14/07/2023 05:25 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-07-2023
05:25:29 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000005501005882:**

Tipo de producto: Garantías bancarias
Valor de la garantía: \$ 24.230.483.838
Comisión: 1.50%
Plazo Días: 70
Ciudad: BOGOTA

Total Comision	\$ 69.285.390
Días base liquidación	365
IVA %	19.00%
IVA \$	\$ 13.164.224
Impuesto timbre %	0.50%
Impuesto timbre \$	\$ 346.427
Valor total	\$ 82.796.041

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Esta solicitud se expide a los 17 días del mes de julio de 2023.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A